



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

COMISIONES

Excmo.: Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder una comisión del servicio de treinta días de duración para Wasserkuppe (Rhin-Alemania), al objeto de asistir a un curso de planeadores de vuelos sin motor y a vela, al suboficial de Ingenieros, piloto de aeroplanos, D. José Luis Albarrán Reyes, teniendo derecho a las dietas reglamentarias, a los viáticos correspondientes y a pasaporte por cuenta del Estado en territorio nacional, con cargo al capítulo séptimo, artículo segundo (Aviación) de la sección tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general Militar, Interventor general del Ejército y Jefe Superior del Servicio de Aeronáutica.

Sección de Infantería

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen a la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido destinados según real orden de la Presidencia del Con-

sejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 10 del mes actual, a las unidades Jafifianas que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Canarias, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes.

D. Alfonso Navarro Miejimolle, del regimiento Cuenca, 27, a la Mehal-la Jafifiana de Gomara, 6.

D. Marcial Holguín Fernández, del regimiento Tenerife, 64, a la Mehal-la Jafifiana del Rif, 5.

D. Pedro Rivero Angulo, de la Guardia Jafifiana, a las Intervenciones militares de Tetuán.

Madrid 26 de septiembre de 1930.—Berenguer.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido promover al empleo de suboficial de Infantería a los sargentos del Arma que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Eladio Nieto Campillo y termina con D. Manuel Ruiz Sánchez de la Campa, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de primero de octubre próximo. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M. que los ascendidos continúen en los Cuerpos que hoy sirven, hasta que, si les corresponde, se les adjudique otro destino por este Mi-

nisterio, toda vez que las vacantes producidas por estos ascensos han de cubrirse en la próxima propuesta de destinos, con arreglo a las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Eladio Nieto Campillo, del regimiento Cartagena, 70.

D. Angel Chamero Romero, del de Otumba, 49.

D. Isidoro Núñez Martínez, del de Cantabria, 39.

D. Vicente López López, del de La Victoria, 76.

D. Silverio Miguel Pérez, del de León, núm. 38.

D. Francisco Alonso Lucelmo, del de Isabel la Católica, 54.

D. Eduardo Tarazona Cerdán, del de América, 14.

D. Jesús Pérez Grau, del de África, 68.

D. Antonio García Gómez, del de Castilla, 16.

D. Lino Sancho Castells, del de Navarra, 25.

D. Francisco Navas Parro, del de Ceuta, 60.

D. Ramón Guillén Feria, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

D. José Hernández Noelle, del regimiento Asia, 55.

D. Manuel Ruiz Sánchez de la Campa, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

Madrid 27 de septiembre de 1930.—Berenguer.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, conforme preceptúa la real orden de 19 de abril de 1926 (D. O. núm. 97), una

vacante de teniente coronel de Infantería que existe en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente a este Ministerio, teniendo en cuenta las normas establecidas en la de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 9 del mes actual, dando cuenta de haber declarado en situación de disponible forzoso por estar enfermo, a partir de dicha fecha y con residencia en esta Corte, al capitán de Infantería D. Sabas de Hocos Dórticos Marín, del Tercio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por hallarse comprendido en el artículo séptimo de la real orden de 27 de junio último (D. O. número 42).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito de 9 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Antonio García Blanco, del regimiento Melilla núm. 59, pase a la situación de disponible forzoso por estar enfermo, con residencia en esta Corte y a partir del día 30 del mes próximo pasado, según preceptúa el artículo séptimo de la real orden de 27 de junio último (D. O. número 142).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán.

D. Ricardo Visiers Brates, del regimiento Guipúzcoa, 53, con doña María del Carmen Pérez Aguirreche.

Tenientes.

D. Miguel Barraca Morales, de las Intervenciones militares del Rif, con doña Ana Jiménez Sánchez.

D. Julián González Galache, del regimiento Vad Ras, 50, con doña Victoriana Dolores de la Torre y Gómez-Pinel.

D. José Fernández Folgueras, del regimiento Príncipe, 3, con doña María Oliva Carmen Mier Olay.

Madrid 26 de septiembre de 1930.— Berenguer.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de complemento del regimiento Infantería La Corona núm. 71, D. Matías Granados Bravo, y atendiendo a las razones que se exponen en el certificado unido a la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 24 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al recurrente para que las prácticas de su empleo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento, había de efectuar en dicho Cuerpo en los meses de octubre y noviembre próximos, pueda realizarlas en igual fecha agregado al regimiento Infantería Covadonga número 40.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento faculta-

tivo que V. E. cursó a este Ministerio en 13 del actual, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo, a partir del día 6 del mismo mes y con residencia en Alicante, al teniente coronel de Infantería D. José Seva Iborra, del regimiento San Marcial número 44, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que previene la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del acta de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, por la que se comprueba que el capitán de Infantería D. Guillermo Camacho y Pérez Galdós, disponible forzoso en esta región y alumno de la Escuela Superior de Estudios Militares, se halla inútil para el servicio, y hallándose comprendido el interesado en la base primera del artículo primero del real decreto de 6 de febrero de 1926 (C. L. núm. 56), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado capitán pase a la situación de reemplazo por herido, a partir del día 15 de agosto último, fecha en que fué declarado inútil para el servicio por el tribunal médico, hasta que transcurra el plazo señalado en la real orden de 3 de diciembre de 1926 (C. L. núm. 425).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 12 del mes actual, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo, a partir del día 30 del mes próximo pasado y con residencia en Cartagena, al capitán de Infantería (E. R.) don Ceferino Sánchez Segura, con destino en la zona de reclutamiento de Vizcaya núm. 32, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo a lo dispuesto en la norma segunda de la

real orden de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista de la copia del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería D. Francisco Clavería Roig, disponible forzoso por enfermo en esas Islas, que V. E. remitió a este Ministerio en 13 del mes actual, y comprobándose por dicho documento de que el interesado se halla curado y en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en las mismas hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero último (D. O. número 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 18 del mes actual, dando cuenta de que el teniente de Infantería D. Isidro Rubio Paz, de reemplazo por enfermo en esta región, se halla curado y útil para prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma, hasta que el corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar**ADQUISICIONES**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 13 del actual remitió a este Ministerio el coronel del depósito de recría y doma de Jerez de la Frontera, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a dicho depósito para que por gestión directa adquiriera los 25,50 quintales métricos de garbanzos blancos; 9,80 quintales métricos de garbanzos negros; 305 quintales métricos de habas; 12 quintales métricos de maíz y 20 quintales métricos de avena, que necesita para las siembras y suministros en el próximo año agrícola, siendo cargo el importe de pesetas 19.828, al fondo propio del establecimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que la real orden circular de 2 de julio último (D. O. núm. 146) por la que se asigna mayor antigüedad en el empleo a varios suboficiales de Caballería, se entienda ampliada en el sentido de que dicha concesión por lo que respecta a los de aquella clase que se citan en la siguiente relación, surtirá efectos administrativos y que las oportunas reclamaciones se harán por los Cuerpos a que pertenecen los interesados con carácter preferente y en concepto de relief.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Luis Fernández García, del regimiento Húsares de la Princesa, 19.

D. Francisco García Gatus, del de Almansa, 13.

D. Francisco Benito López, de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

D. Germán Alba Lozano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.

Madrid 26 de septiembre de 1930.— Berenguer.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinada la cuenta final de caja del ejercicio 1924-25, co-

rrespondiente a la disuelta Yeguada y sementales de Smid-el-Má y depósito de ganado de Larache, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarla, de conformidad con lo prevenido en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (C. L. núm. 521).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 18 del actual, promovida por el cabo paradista del depósito de caballos sementales de la séptima zona pecuaria, Juan Poza Montero, en solicitud de derecho al percibo de sueldo correspondiente al de sargento en el mismo período en que él sirve, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Ingenieros**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA**A Suboficiales.**

D. Gabriel Fernández Cerralbo, del regimiento de Pontoneros, al Servicio de Aerostación. (V.)

D. Fernando Ibáñez Serrano, ascendido, de la Inspección de las tropas y servicios de Ingenieros de Marruecos, al regimiento de Pontoneros. (F.)

D. Miguel Simón Ferrer, ascendido, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, al de Pontoneros. (F.)

D. Salvador Manso Manso, del regimiento de Telégrafos, al de Radiotelegrafía y Automovilismo (supernumerario). (V.)

D. Ramón Pérez Martín, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, al quinto de Zapadores Minadores (supernumerario). (V.)

D. Julián Acevedo Gómez, del regimiento de Pontoneros, al de Radiotelegrafía y Automovilismo (supernumerario). (V.)

Sargentos.

Agustín González Pérez, del batallón de Tetuán, al tercer regimiento de Zapadores Minadores. (V.)

Carmelo Marín Marín, del regimiento de Pontoneros, a la Academia especial de Ingenieros. (V.)

Manuel Galeano Rivera, de la Academia especial de Ingenieros, al tercer regimiento de Zapadores Minadores. (V.)

Laureano Montoya Díaz, del batallón de Tetuán, a la Inspección de las tropas y servicios de Ingenieros de Marruecos. (V.)

José Castro Mendoza, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Melilla. (V.)

Mariano Sánchez González, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Melilla. (V.)

Santiago Perdigón Toste, del batallón de Melilla, al Grupo de Tenerife. (V.)

Madrid 27 de septiembre de 1930.— Berenguer.

Intendencia General

ABONO DE DESCUENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 18 de agosto próximo pasado, promovida por el suboficial del regimiento de Artillería ligera núm. 1, D. Felipe García Velasco, en súplica de que se le conceda el abono del descuento que se le hizo en las dietas que percibió del 4 de abril al 22 de julio de 1929, como prórroga a la comisión desempeñada en esta Corte, prestando servicio de guardia exterior del Real Palacio, teniendo en cuenta lo dispuesto para un caso análogo por real orden de 11 de junio último (D. O. número 130), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo efectuarse la reclamación en adicional corriente al ejercicio de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 18 de

agosto próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento de Artillería ligera núm. 1, Francisco Pinedo Pinedo, en súplica de que se le conceda el abono del descuento que se le hizo en las dietas que percibió del 4 de abril al 22 de julio de 1929, como prórroga a la comisión desempeñada en esta Corte, prestando servicio de guardia exterior del Real Palacio, teniendo en cuenta lo dispuesto para un caso análogo por real orden de 11 de junio último (D. O. número 130), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado debiendo efectuarse la reclamación en adicional corriente al ejercicio de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 18 de agosto próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento de Artillería ligera núm. 1, León Rodríguez Moreno Cid, en súplica de que se le conceda el abono del descuento que se le hizo en las dietas que percibió del 4 de abril al 22 de julio de 1929, como prórroga a la comisión desempeñada en esta Corte prestando servicio de guardia exterior del Real Palacio, teniendo en cuenta lo dispuesto para un caso análogo por real orden de 11 de junio último (D. O. núm. 130), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo efectuarse la reclamación en adicional corriente al ejercicio de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 6 del actual, desempeñadas en el mes de agosto próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de Ingenieros D. Juan Vigón Suero Díaz, y termina con el oficial segundo de Oficinas Militares D. Marcelino Sarabia Alguacil, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe de la Casa Militar de Su Majestad.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 de agosto próximo pasado, promovida por el comandante mayor de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia, en súplica de que sea aprobada con derecho a dietas la comisión desempeñada del 16 al 30 de junio último por el profesor primero de Equitación, D. Gabriel Fuentes Ferrer, con motivo de la asistencia al concurso hípico de Barcelona, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 6 del actual, desempeñadas en el mes de agosto próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con el alférez cabal de Alabarderos D. Gregorio Monja Martín y termina con el teniente de la Escolta Real D. Agustín Cresp de Valldaura y Caro, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos

Señor Interventor general del Ejército.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Sermo Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el coronel presidente de la junta de clasificación y revisión de Barcelona, promovida por el mozo de reemplazo de 1928 y cupo del distrito sexto de dicha ciudad, Antonio Vidi Teixidó, en súplica de devolución de la cuota abonada en Hacienda para

obtención de la prórroga que señala la segunda causa del artículo 311 del vigente reglamento de reclutamiento; teniendo en cuenta que no llegó a solicitarla por razón de residir en el extranjero en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 30 de julio de 1925 (D. O. núm. 168), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se devuelvan las 500 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de la expresada plaza, según carta de pago número 1.486, expedida en 14 de febrero de 1928, toda vez que no llegaron a surtir efecto para el fin destinado, debiendo percibir dicha cantidad el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, en consonancia con lo que dispone el artículo 425 del reglamento de referencia.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Señor Capitán general de la cuarta región.
Señor Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse compren-

didados en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Recluta	Mariano Rodrigo Malrata.....	Caja de recluta de Octafe	23	julio	1927	8.641	Madrid.....	325,00	Por serie de aplicación el artículo 422 del vigente reglamento de reclutamiento y la R. O. C. de 16 abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Alférez de Complemento	D. Eduardo de Cobos Salas.....	Regimiento de Infantería Borbón, 17.....	29	octubre	1928	1.541	Málaga.....	162,50	Como comprendido en el artículo 448 del expresado reglamento.
Recluta	Miguel Maqueda Galán.....	Caja de recluta de Osuna	28	septbre.	1929	1.373	Sevilla.....	140,65	Por comprenderle la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	Pascual Fogués Prades.....	Idem de Alcira.....	26	julio	1926	B-844	Valencia...	206,25	Idem.
Otro	Enrique Vidal Tur.....	Idem de Alicante.....	4	julio	1927	63-B	Alicante.....	40,62	Idem.
Otro	El mismo.....	Idem.....	26	idem	1927	517-B	Idem.....	40,63	Idem.
Otro	Nicolás Romero Munuera.....	Circunscripción Reserva Infantería de Murcia.....	28	idem	1927	937	Murcia.....	500,00	Idem.
Soldado	Luis Paigdomenech Viaplana.....	Segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar.....	6	junio	1930	962	Barcelona...	250,00	Como ingreso hecho de más como error.
Recluta	Santiago Arrese Zulaurre.....	Caja de recluta de San Sebastián.....	30	julio	1930	1.002	San Sebastián.....	46,87	Como ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del reglamento citado.
Otro	Braulio Fournier Villalain.....	Idem de Burgos.....	11	idem	1929	393	Burgos.....	750,00	Por serie de aplicación el artículo 422 del reglamento indicado y la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	Luciano Jiménez Blázquez.....	Idem de Avila.....	30	idem	1927	835	Avila.....	500,00	Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Alférez de Complemento	D. Luis Ayarza López.....	Regimiento de Infantería Tarragona, 78.....	30	octubre	1928	687	Oijón.....	500,00	Por comprenderle el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.
Recluta	Angel Rollán Senra.....	Circunscripción de reserva de Vigo.....	12	julio	1927	358	Vigo.....	375,00	Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	José Juan Manuel Romero Fernández.....	Caja recluta de Pontevedra.....	3	idem	1929	78	Pontevedra.	750,00	Idem.
Otro	Manuel Peón Pedrosa.....	Idem.....	23	octubre	1929	1.146	Idem.....	81,25	Idem.
Soldado	Esteban Rotger Solivellas.....	Regimiento de Infantería Inca, 62.....	13	julio	1925	273	Palma de Mallorca.	25,00	Por ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del citado reglamento.

Madrid 26 de septiembre de 1930.—Berenguer

Sermo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Manuel Bermudo Amaya y termina con Manuel Ramilo Rodríguez, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para redu-

cir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos

años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de la primera, segunda, tercera y octava regiones e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Manuel Bermudo Amaya.....	1926	Zafra.....	Badajoz.....	Zafra.....	26	julio...	1926	650	Badajoz.....	562,50
Bernarda Repetto Rey.....	1926	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	29	abril...	1926	582-B	Sevilla.....	506,25
German Miró Guillém.....	1926	Alcoy.....	Alicante.....	Alcoy.....	27	febrero.	1926	679-A	Alicante.....	206,25
Julio Aguilar Monzó.....	1926	Catarroja.....	Valencia.....	Valencia, 39	12	julio....	1926	325-C	Valencia.....	281,25
José Molas Castmijana.....	1930	San Privat de Bas.....	Gerona.....	Olot.....	28	idem....	1930	599	Gerona.....	500
José Codina Bonet.....	1926	Vich.....	Barcelona.....	Manresa.....	31	idem....	1926	1.913-B	Barcelona.....	50J
Manuel Ramilo Rodríguez.....	1926	Mós.....	Pontevedra.....	Vigo.....	15	idem....	1926	459	Pontevedra.....	93,75

Madrid 26 de septiembre 1930.—Berenguer

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 22 de agosto próximo pasado, a la que se acompañaba copia de otro de la zona de reclutamiento y reserva de Albacete núm. 16, interesando que el comandante de Infantería D. Joaquín Camarero Arrieta, se le abocase la diferencia entre la cantidad percibida como indemnización por actuar como testigo ante la Audiencia provincial de Alicante, desde el 20 de mayo al 7 de junio último y la que le correspondiera en concepto de dietas por su categoría; teniendo en cuenta lo resuelto para un caso análogo por real orden de 31 de agosto del año actual (D. O. núm. 195), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Saboya número 6, en súplica de autorización para poder reclamar dietas del 2 al 20 de junio último, al comandante don Francisco Agustín Serra, y del 4 al 20 del mismo mes a los tenientes don Antonio Rubert de la Iglesia y don Geroncio González Ramos, devengadas por asistencia a concursos de tiro y que por olvido involuntario dejaron de incluirse en la relación del mes citado, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. S.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de agosto próximo pasado, promovida por el capitán del batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, D. Manuel del Río Fernández, en súplica de que se le conceda seis días más de dietas en el mes de junio último por la comisión conferida en Jerez de la Frontera; teniendo en cuenta las circunstancias que han concurrido para realizar el desempeño de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, en 19 de agosto último, promovida por el comandante mayor del 28.º Tercio de la Guardia Civil, D. Antonio Ferragut Villegas, en súplica de autorización para reclamar dietas y pluses al personal que relaciona de dicho Instituto en la circunscripción de Larache y Ceuta-Tetuán, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio últimos; teniendo presente lo dispuesto por real orden telegráfica de 20 de enero anterior, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo efectuarse la reclamación con cargo a la partida consignada en presupuesto, sección 13.ª, Acción de Marruecos, del Ministerio de la Gobernación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 4 de julio último, promovida por el teniente de Artillería (E. R.), don José Vico Serrano, con destino en el regimiento de Artillería ligera número 2, en súplica de la gratificación de mando correspondiente al mes de julio de 1929 en que estuvo como agregado para prestar servicio en el disuelto regimiento de Artillería ligera núm. 4; teniendo en cuenta que en este Cuerpo en ese tiempo no tuvo mando de unidad alguna, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención general Militar, se ha servido desestimar la petición de referencia, en armonía con lo que previene la real orden circular de 20 de diciembre de 1918 (C. L. número 350) y demás disposiciones complementarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 de agosto próximo pasado, promovida por el alférez de Caballería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, D. José Sánchez Caño, en súplica de que se le conceda la diferencia de 45 pesetas entre lo percibido y lo reclamado por el regimiento de Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, por el concepto de gratificación del mes de julio del año último, que le correspondió como alumno de la Escuela de Equitación Militar; teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos por reales órdenes de 28 de septiembre de 1929 y 25 de marzo del corriente año (D. O. núms. 217 y 76), respectivamente, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1929, por el Cuerpo en que estaba destinado en

la citada época y haciendo constar no se hizo con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo, en situación de reserva, perteneciente al depósito regional de reservistas afecto al regimiento de Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, José Sánchez Rodríguez, en súplica de que se le conceda el relief de las pensiones vitalicias de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria de 12,50 y 25 pesetas, y de la de una cruz del Mérito Militar con 12,50 pesetas por cinco años, correspondientes a los meses de septiembre de 1929 a marzo último, las cuales no fueron percibidas por hallarse sin destino a Cuerpo, cuya causa era ajena a su voluntad, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención general Militar, se ha servido acceder a lo solicitado, en analogía con lo dispuesto en la real orden circular de 13 de julio de 1929 (D. O. número 154), debiendo hacer la reclamación el regimiento de referencia, en adicional preferente y concepto de relief, incluyéndolo en la primera cuenta que formule, con arreglo a lo ordenado en la real orden de 10 de enero de 1929 (D. O. núm. 10) y haciéndose constar no haberse efectuado con anterioridad, conforme dispone la real orden circular de 14 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 247).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Intervención**DISTINTIVOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial segundo del Cuerpo de Intervención Militar, con destino en este Ministerio, D. Juan Sánchez Pascual, en solicitud de que se le conceda el uso del distintivo de la Medalla Militar, concedida por real orden circular de 14 de abril último (D. O. número 86) al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al

que pertenecía, y con el que asistió a los hechos de armas que han motivado dicha concesión, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, comprendido en las reales órdenes circulares de 12 de agosto de 1922 (DIARIO OFICIAL núm. 180) y 30 de abril de 1923 (C. L. núm. 198).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la pensión de la cruz de la referida Orden, con antigüedad de 24 de abril próximo pasado, al comisario del Ejército de primera clase D. Pedro de Bricio Chamorro, que se halla en situación de disponible voluntario en la primera región, la cual percibirá desde primero de mayo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el premio de efectividad de 1.100 pesetas anuales, correspondientes a dos quinquenios y una anualidad, que percibirá desde el primero de octubre próximo, al comisario de Ejército de segunda clase, con destino de interventor de la plaza y provincia de Badajoz, D. Angel Puente Ruiz, y el de 1.200 pesetas, correspondientes a dos quinquenios y dos anualidades, que percibirán desde primero del mes actual y primero de octubre próximo, respectivamente, a los comisarios de Ejército de segunda clase destinados "al servicio del Protectorado", don Eduardo Zaccagnini Westermayer y don Juan de Sola Repollés, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y reales órdenes de 26 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 216) y 22 del actual (D. O. núm. 215).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitán general de la primera región y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Interventor general del Ejército y Director general de Marruecos y Colonias.

Sección de Sanidad**APTOS PARA ASCENSO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso cuando por antigüedad les correspondan, a los capitanes (E. R.) de Sanidad Militar de la Comandancia de Ceuta D. Manuel Fernández Fons y D. Antonio Gómez Hernández y al alférez de la misma unidad y escala D. Daniel Puerto Millán, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 9 de junio último (D. O. núm. 127).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el Laboratorio de Análisis de Melilla D. Francisco Alberico Sánchez, en instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 15 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para usar sobre el uniforme las insignias de Caballero de la Orden Civil de Alfonso XII con que ha sido agraciado, de cuyo título ha acreditado hallarse en posesión, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 20 de noviembre de 1883 (C. L. número 387), con las limitaciones señaladas en la de 29 de marzo de 1926 (D. O. núm. 72).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el Hospital Militar de Larache, D. Juan Manuel Ortega García, en instancia cursada por V. E. a este Ministerio en escrito de 10 del actual,

el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española, de que se halla en posesión, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 21 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 188) para proveer una vacante de dermo-venereólogo en el Hospital Militar de Madrid, Carabanchel, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparla al comandante médico, con destino en el taller de precisión de Artillería, D. Babil Coiduras Maza, que desempeñará el expresado destino en plaza de teniente coronel médico, mientras no sea modificada la plantilla del citado establecimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 17 de julio último (D. O. número 160) para cubrir una vacante de veterinario mayor que existe en el Instituto de Higiene Militar, el Rey (q. D. g.), se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo, D. Andrés Huerta López, con destino en el Depósito de caballos sementales de Hospitales.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. remitió a este Ministerio en 24 de julio último, proponiendo la con-

tinuación en su destino de ese Cuerpo, del teniente de la escala de reserva retribuida de Sanidad Militar, don Antonio Sánchez Baredo, a su ascenso a capitán, empleo que ha obtenido por real orden de 6 del mes actual (D. O. núm. 201); teniendo en cuenta las razones que sirven de fundamento a la indicada propuesta y con arreglo a la real orden circular del 25, también del presente mes (D. O. núm. 217), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el referido capitán continúe de plantilla en el Cuerpo de Inválidos Militares, en su nuevo empleo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección General del Marruecos y Colonias) de fecha 8 del corriente mes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo séptimo de la real orden circular de 27 de junio último (D. O. número 142), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán médico, de las Intervenciones militares de Tetuán, D. Miguel Cadenas Rubio, pase a disponible por enfermo en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección General de Marruecos y Colonias) de fecha 15 del mes actual y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo séptimo de la real orden circular de 27 de junio último (D. O. número 142), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente médico de las Intervenciones Militares de Tetuán, D. Antonio Román Durán, pase a disponible por enfermo en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Sermo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico, con destino en el regimiento de Infantería Almansa núm. 18, D. Miguel Oliveros Alvarez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana María Suárez León, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de retirado el maestro herrador-forjador, con destino en la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, D. José Jurado Expósito, con arreglo a cuanto determina el reglamento de maestros herradores-forjadores, aprobado por real orden circular de 20 de octubre de 1928 (C. L. núm. 363), el cual ha cumplido el día 10 del mes actual la edad reglamentaria para obtenerlo; abonándosele, a partir del primero de octubre próximo, el haber mensual que se le señala por el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico, con destino en el batallón de Cazadores Segorbe núm. 12, D. José Sánchez Nieto, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien

concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la primera región, en las condiciones que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero último (C. L. núm. 275) y (D. O. núm. 45), quedando adscrito para todos los efectos a la Capitanía general de la indicada primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Sermo. Sr.: En vista del escrito que V. A. R. remitió a este Ministerio en 17 del corriente mes, dando cuenta de que el capitán (escala reserva) de Sanidad Militar, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Domingo Escolar García, se halla útil para el servicio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer vuelva a activo, quedando disponible en la misma, hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 15 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de que el veterinario primero D. Enrique Alonso Moreno, disponible por enfermo en esa región, se encuentra útil para el servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado oficial vuelva a activo, quedando disponible en la misma región, hasta que le corresponda ser colocado, en las condiciones que determina el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. señor Ministro del Ejército, el sargento maestro de trompetas D. José Rodríguez Pérez, perteneciente a la Comandancia de Artillería de Larache, pasa a prestar sus servicios, en concepto de supernumerario, al regimiento de Artillería ligera núm. 2 (Granada), y el de igual clase, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, como supernumerario, D. José Pérez Aguilar, a ocupar la vacante que el anterior deja en la de Larache.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Excmo. Sr....

OBREROS FILIADOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el personal de obreros filiados comprendido en la siguiente relación, pasa a prestar el servicio de su especialidad a las dependencias que se citan, causando el alta y baja correspondiente, los que cambian de sección, en la revista de Comisario del próximo mes de octubre.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Excmo. Sr....

RELACION QUE SE CITA

Mariano Molina Espín, cabo de la novena sección y destacado en el parque de la Comandancia de Artillería del Rif, al parque de Melilla.

José Jiménez García, obrero filiado de la novena sección y en comisión en el grupo de información de Artillería, a la primera sección, prestando el servicio en el taller de precisión.

Francisco García Zuazúa, obrero filiado de la octava sección y destacado en la fábrica de Trubia, a la primera sección, prestando el servicio en el taller de precisión.

Antonio Carrillo López, obrero filiado de la novena sección, a la primera, prestando el servicio en el taller de precisión.

Madrid 27 de septiembre de 1930.—
Junquera.

Sección de Sanidad

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el personal de maestros herradores-forjadores que figura en la siguiente relación, que principia con don José Gómez Pulgarín y termina con D. José Morales González, pasa destinado a los Cuerpos y dependencias que también se indican, causando alta y baja en la revista de Comisario del mes de octubre próximo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

El Jefe de la Sección,
FÉLIX ECHEVARRÍA

Excmo. Sr....

RELACION QUE SE CITA

D. José Gómez Pulgarín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, supernumerario, al mismo de plantilla (V.)

D. Fernando Rivero Gómez, del regimiento de Artillería ligera, 8, supernumerario, al mismo, de plantilla (V.)

D. Manuel Martínez Pérez, del regimiento de Infantería Melilla, 59, al mismo, como supernumerario.

D. Antonio de la Rosa Riveriego, del regimiento de Infantería Melilla núm. 59, supernumerario, al mismo, de plantilla (V.)

D. Ricardo Marín Herrero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al regimiento Lanceros del Rey, núm. 1 de Caballería (F.)

D. Fidel Tomás Mendivil, del depósito de caballos sementales de la quinta zona pecuaria, al regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería (F.)

D. Melitón Cestero Rodríguez, del regimiento de Infantería Castilla, 16, supernumerario, al de la Reina, segundo de Caballería (F.)

D. José Rodríguez Gómez, del depósito de recría y doma de Ecija, al regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería (F.)

D. José María Estavillo Valluerca, de la Comandancia de Artillería del Rif, supernumerario, al regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería (F.)

D. Sebastián Rodrigo Serna, de la Comandancia de Artillería de Larache, supernumerario, al regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería (F.)

D. Manuel Bravo Godoy, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, supernumerario, al regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería (F.)

D. Manuel Mahamud de los Mozos, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, al regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería (F.)

D. Ignacio Fernández del Río, del primer grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar, supernumerario, al regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería (V.)

D. Juan Huete Espigarré, de la Co-

mandancia de Artillería de Larache, supernumerario, al regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería (forzoso).

D. Manuel Altaba Rodrigo, del regimiento de Artillería ligera, 5, al regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería (F.)

D. Miguel Juan Chafer, del regimiento de Artillería ligera, 3, supernumerario, al regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería (forzoso).

D. Maximiano Osambela Hernández, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería (F.)

D. Cesáreo Ocariz Mendieta, de la Comandancia de Artillería de Melilla, supernumerario, al regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería (forzoso).

D. Pablo Villar Tubilla, del regimiento de Artillería ligera, 7, supernumerario, al regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería (F.)

D. Marcelino Martínez Ortiz del regimiento de Artillería ligera, 8, al de Cazadores de Aknansa, 13.º de Caballería (V.)

D. Jerónimo Lamas Rodríguez, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, supernumerario, al regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería (F.)

D. Adelaido Ladero Calvo, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, supernumerario, al regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería (forzoso).

D. Eloy Alba Marcos, de la segunda Comandancia de Intendencia, al regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería (F.)

D. Manuel Hueso Manchego, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, supernumerario, al regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería (F.)

D. Gregorio Molinero González, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, supernumerario, al regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería (F.)

D. Juan Tovar Espinosa, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería (F.)

D. Bernardo González Monzón, del regimiento de Infantería Ceuta, 60, supernumerario, al regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería (F.)

D. Víctor Puertas Domínguez, del regimiento de Infantería León, 38, supernumerario, al de Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería (F.)

D. Santiago Sánchez Blázquez, del regimiento de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, a la Escuela de Equitación Militar (V.)

D. Juan Ortiz Ortiz, del regimiento de Artillería ligera, 1, a la Escuela de Equitación Militar (V.)

D. Juan Girón Calvo, del regimiento de Artillería a caballo, a la Escuela Central de Tiro (V.)

D. Santiago Pardo Fernández, del

regimiento de Artillería ligera, 5, a la Escuela Central de Tiro (V.)

D. Vicente Montero Aguado, del depósito de remonta y compra de ganado, al Instituto de Higiene Militar (voluntario).

D. Francisco Polán Juárez, del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, al Instituto de Higiene Militar (V.)

D. Manuel García Balbás, del regimiento de Artillería a caballo, al Instituto de Higiene Militar (V.)

D. Felipe Ramos Márquez, del regimiento de Artillería ligera, 4, al depósito de caballos sementales de Hospitalet (V.)

D. José Morales García, de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, al depósito de recría y doma de Jerez (V.)

D. Julián Trijueque Práxedes del regimiento de Artillería ligera, 1, al de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería (V.)

D. Eustasio Marín Bermejo, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, al regimiento de Artillería ligera, 1 (voluntario).

D. Gabino Moreno Hombrado, del regimiento de Artillería ligera, 1, a la Comandancia de Intendencia de Ceuta (voluntario).

D. José Valero Pérez, del regimiento de Artillería ligera, 8, supernumerario, al regimiento de Artillería ligera, 1 (V.)

D. Hermenegildo Martínez Felices, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Artillería ligera, 1 (voluntario).

D. Carmelo Sañudo de Pablo, del regimiento de Artillería ligera, 8, a la Escuela de Equitación Militar (V.)

D. Victoriano Aramburo Fernández, del regimiento de Artillería ligera, 8, supernumerario, al mismo, de plantilla (V.)

D. Galaciano Ruiz Gutiérrez, del regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, al regimiento de Artillería a caballo (V.)

D. Joaquín Castelló Calvo, del quinto regimiento de Zapadores Minadores, al regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería (F.)

D. Vicente Romeo Martínez, del Tercio, al depósito de remonta y compra de ganado (V.)

D. Miguel del Río Revuelta, del regimiento de Infantería Infante, 5, supernumerario, al Tercio (V.)

D. Zoilo Vadillo Valverde, del regimiento de Artillería ligera, 4, al de Húsares de Pavía, 20.º de Caballería (V.)

D. Bienvenido Benito Romero, de la Comandancia de Artillería del Rif, al regimiento de Artillería a caballo (voluntario).

D. Rafael Hernández García, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, a la Comandancia de Artillería del Rif (V.)

D. Francisco Casas Aranda, del depósito de recría y doma de Ecija, al

regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería (F.)

D. Emilio Romero Lorenzo, del regimiento de Infantería Vizcaya, 51, supernumerario, al de Artillería ligera, 4 (F.)

D. Francisco Gómez Pulgarín, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, a la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta (V.)

D. Adrián Morgollón Márquez, del regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería, al de Cazadores de Alcántara, 14.º de dicha Arma (V.)

D. José González Salvador, del regimiento de Telégrafos, al regimiento de Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería (F.)

D. Antonio Cobos Gómez, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3 (V.)

D. Francisco Muñoz Marín, del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, al de Alcántara, 14.º de dicha Arma (V.)

D. Daniel Marcos Touriño, del regimiento de Artillería ligera, 6, al de Cazadores Galicia, 25.º de Caballería (voluntario).

D. Pedro Rosado Avellán, del regimiento de Infantería de la Reina, 2, supernumerario, al de Artillería ligera, 6 (F.)

D. Pedro Moreno Sastre, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, al batallón de Ingenieros de Melilla (V.)

D. José Morales González, del regimiento de Infantería Segovia, 75, supernumerario, al regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería (F.)

Madrid 27 de septiembre de 1930.— Echevarría.

Consejo Supremo del Ejército y Marina

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Caballería, en reserva, D. Enrique Dalias Martínez y termina con el carabinero Eulogio Samamed Atanes."

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

El Coronel Vicesecretario,
BERNARDINO MULES

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		OBSERVACIONES
			Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Enrique Dalias Martínez	Coronel en reserva	Caballería	900	00	1	octubre.	1930	Málaga	Málaga	Con derecho a revistar de oficio.
» José Veiga López	Oficial 1.º	Oficinas mil.	450	00	1	idem....	1930	Vallecas	Pagaduría de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
» Francisco Rodríguez Riezu	Idem	Idem	450	00	1	idem ...	1930	Valencia	Valencia	
» Sandallo Martín Garrido	Tente. E. R.	Infantería	450	00	1	idem ...	1930	Granada	Granada	
» Felipe Sobradel Blasco	Idem	Idem	450	00	1	idem ...	1930	Zaragoza	Zaragoza	
» Valeriano Alonso Tirado	Idem	G. Civil	450	00	1	idem ...	1930	Avilés	Oviedo	
» Eustaquio Trapote González	Subeficial	Infantería	284	16	1	idem....	1930	Orense	Orense	
» Emilio Gudino Cruz	Idem maestro banda	Ingenieros	284	16	1	idem....	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Rafael Avila Moncada	Sargento	G. Civil	153	81	1	idem....	1930	Torre del campo	Jaén	
Manuel Martul González	Idem	Idem	275	05	1	idem....	1930	Sarriá	Lugo	
Mannel Vila Cabarcos	Guardia 1.º	Idem	196	08	1	idem....	1930	Lugo	Idem	
Basiliso Martínez Pareja	Idem	Idem	171	57	1	idem....	1930	Alcaraz	Albacete	
Juan Sintes Pons	Idem	Idem	147	06	1	idem....	1930	Ciudadela	Baleares	
Emilio Sánchez Carpio	Idem	Idem	171	57	1	idem....	1930	Guadix	Granada	
Manuel Ardila Pantoja	Idem 2.º	Idem	144	81	1	idem....	1930	Mérida	Badajoz	
Pedro Manzaneque Saldaña	Idem	Idem	144	81	1	idem....	1930	Ajoirín	Toledo	
Francisco Terriza Gallardo	Idem	Idem	120	67	1	idem....	1930	Jerez de la Frontera	Cádiz	
Cándido Ortiz Villalón	Carabnero	Carabineros	178	16	1	idem....	1930	Desierto-Ernadio	Vizcaya	
Eulogio Samamed Atanes	Idem	Idem	178	16	1	idem....	1930	Vigo	Vigo	

Madrid 12 de septiembre de 1930.—El Coronel Vicesecretario, Bernardino Malet.

MADRID.—TALLERES DEL DEPARTAMENTO GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL EJÉRCITO

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 »
Programas.....	0,50 »

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 »
	Extranjero.....	54,00 »

A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 »
	Extranjero.....	24,00 »

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	33,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 »
	Extranjero.....	66,00 »

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos: En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL**, o pliego de *Colección Legislativa*.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.
Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:
4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del **DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO**, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.